

ESTUDIOS PREVIOS	
ENTIDAD:	
E.S.E HOSPITAL DEL SARARE DE SARAVENA ARAUCA	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA: Gestión Ambiental	FECHA: 13/09/2021
OBJETO:	SUMINISTRO DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE MUNICIPIO DE SARAVENA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA VIGENCIA 2021
1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
<p>El Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</p> <p>Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".</p> <p>El marco constitucional y legal previsto en el Título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994 y los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 1092 del 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.</p> <p>Según lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.</p> <p>La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Municipio de Saravena (Arauca) y la región en general, por lo tanto, para la ESE resulta imperioso, el suministro de elementos y equipos en los diferentes servicios.</p> <p>Para cumplir con nuestra misión como institución prestadora de servicios de salud, se requiere la suministro de Bolsas plásticas para el correcto manejo de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades, en su etapa de recolección; necesidad comprendida para ejecutar el manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades, en cumplimiento al decreto 2676 de 2000 / decreto 780 de 2016 y resolución 1164 de 2002, que establecen que las instituciones de salud deben desarrollar el instrumento</p>	

reglamentario, donde se plasmen las responsabilidades, y los lineamientos a seguir acorde a la normatividad legal vigente que recae en los generadores de residuos hospitalarios, cumpliendo las condiciones y características de los recipientes, vehículos y bolsas y su gestión interna y externa.

Se crea la necesidad de adquirir **elementos como BOLSAS PLÁSTICAS, con sus respectivas características, para llevar a cabo la eficiente clasificación de los residuos peligrosos** (químicos, Biosanitarios y, Anatomopatológicos), ordinarios, reciclables y comunes que se generan en todas las sedes de nuestra ESE, y de esta manera evitar la alta contaminación y exposición al factor de riesgo biológico tanto del personal usuario, como de los mismos clientes internos; siendo entidad hospitalaria que presta servicios de salud, debemos garantizar seguridad a nuestros clientes en la atención y prestación del servicio, con una excelente clasificación prevenimos enfermedad infectocontagiosas y contaminación ambiental.

SON OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO LOS SIGUIENTES:

- Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito;
- Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer;
- Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social;
- Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado;
- Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento;
- Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

Dado que la actividad administrativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la ESE propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional.

Es así como aparece la planificación y su herramienta financiera la cual es el Presupuesto, como marco de la gestión contractual de la ESE. La entidad a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programa de servicios y fomenta a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de los planes institucionales, todo dirigido a la consecución de sus fines.

La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE como institución prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, requiere dar continuidad en el fortalecimiento de los procesos misionales y operativos con el incremento de talento humano, que nos permita cumplir con las obligaciones contractuales con las diferentes EPS y el ente territorial.

Teniendo en cuenta que la Resolución No. 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece los requisitos mínimos que los prestadores de servicios de salud, señala que los Prestadores de Servicios de Salud deberán cumplir para su entrada y permanencia en el Sistema Único de Habilitación "con los estándares básicos de estructura y procesos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud por cada uno de los servicios que prestan y que se consideran suficientes y necesarios para los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios, en el marco de la prestación del servicio de salud".

En consecución de este propósito se da paso al requerimiento de personal capacitado y con experiencia, preparado para enfrentar las contingencias en el sector, teniendo en cuenta el incremento del número de solicitantes de la

atención y los parámetros establecidos en el POS (Resolución 5926 de 2014), en el cual se consolidan directrices en las que se les exige a las Instituciones Prestadoras del Servicio acondicionarse para asumir mayores responsabilidades y brindar la atención de nuevas actividades y procedimientos que deben ser ejecutados por personas idóneas y con experiencia para ejecutar las actividades de atención a usuarios de los servicios de la E.S.E para cumplir con sus obligaciones contractuales, se colige que el personal de planta de la institución no es suficiente para el funcionamiento de la pleno de la ESE.

Teniendo en cuenta la Resolución No. 3384 de 2000, define las metas de programación de Promoción y Prevención y la resolución 4505 de 2012, establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detención Temprana y la aplicación de las guías de atención integral para las enfermedades de interés en Salud pública las cuales se deben cumplir por los compromisos contractuales contraídos con las EPS y la población pobre no asegurada y la necesidad de cumplir con la accesibilidad exigida a los servicios de Promoción y Prevención (Ley 1122 de 2007 Artículo 14 numeral f), hace necesario el fortalecimiento del talento humano para la ejecución de las actividades, debido a que el incumplimiento de las mismas está sujeto a glosas por parte de las aseguradoras, lo cual genera deterioro presupuestal a la Empresa y le resta capacidad contractual para futuras vigencias. (Ley 1122 de 2007 Artículo 14).

Por todos los anteriores fundamentos técnicos y legales, es conveniente para la Empresa dar inicio a una contratación para fortalecer la ejecución de los procesos misionales y administrativos de los servicios de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare y centros de salud, por lo que dentro del ejercicio del libre derecho de la administración considera oportuno garantizar la atención de la población.

Con el fin de prestar los Servicios de Salud de manera eficiente, oportuna, cumpliendo con la misión y objetivos Institucionales, compromisos contractuales adquiridos por la entidad que permitan garantizar la atención de los servicios de salud a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado, población pobre no asegurada, en los diferentes servicios que tiene habilitados y en las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC, atendiendo la importancia del servicio que presta la E.S.E del Municipio de Saravena - Arauca, ya que es deber de la entidad asegurar la continuidad en la prestación del servicio de salud, siendo indispensable para contar con el servicio operativo profesional, para asegurar la buena marcha de la entidad y la prestación adecuada y oportuna de los servicios, toda vez que se trata de actividades que no pueden ser suspendidas por tener implícitos derechos fundamentales como el derecho a la vida y a la integridad física entre otros, y con ello evitar que no se paralice los servicios prestados por la E.S.E HOSPITAL DEL SARARE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA a sus usuarios para que de esta forma se brinde una atención oportuna, eficaz y completa para el mejoramiento de la calidad desde el ingreso a cualquiera de nuestros servicios hasta la salida y dada de alta de nuestros usuarios.

La Venta de servicios los cuales implican uso de medicamentos intrahospitalario con EPS como: (Comparta, Adres, Nueva EPS, Sanitas, Sanidad militar, UAESA, Población Extranjera) y también las empresas aseguradoras de salud de otros departamentos para ser integrales.

Es necesario tener en cuenta que hicieron traslado de 12.000 pacientes de salud vida a nueva EPS con los que tenemos contrato integral incluyendo medicamentos hospitalarios lo que hace que se incremente el consumo de los mismos por otro lado, la institución tiene contratación de medicamentos con la EPS comparta para el manejo de los usuarios de promoción y prevención.

En este sentido, se considera entonces necesario, conveniente y oportuno contratar: **SUMINISTRO DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE MUNICIPIO DE SARAVENA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA VIGENCIA 2021 POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS.**

Razón por la cual se debe realizar la respectiva contratación mediante la modalidad de contratación de MÍNIMA CUANTIA de acuerdo: al procedimiento de selección de que habla el Manual de Contratación de la Entidad.

Las Empresas Sociales del Estado, de acuerdo al marco normativo que las regula y en especial al servicio que estas prestan (Salud) están sujetas a un concepto evolutivo de mayores prestaciones y mejores servicios al público, para ello deben mantener un nivel de eficiencia aceptable en respuesta a las necesidades sociales. Es conveniente y oportuno que la E.S.E ejecute la prestación de este suministro con el apoyo de personas naturales o jurídicas, cuya naturaleza de la prestación satisface los intereses de la E.S.E, para así poder dar cumplimiento en primera medida a los deberes establecidos por la Constitución y la Ley, para la correcta prestación de los servicios públicos de salud y en segunda medida lograr el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los distintos convenios.

Corolario a lo anterior la ESE Hospital del Sarare requiere contratar:

SUMINISTRO DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE MUNICIPIO DE SARAVENA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA VIGENCIA 2021 POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS.

La contratación planteada, se considera conveniente y oportuna, por las siguientes razones:

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y ESPECIFICACIONES

El Plan para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades de la E.S.E hospital del Sarare contiene los proyectos a corto, mediano y largo plazo, para garantizar que las soluciones sean sostenibles en el tiempo y contribuyan a un desarrollo armónico entre las actividades asociadas a los residuos hospitalarios y similares y el medio ambiente.

Debido a la emergencia sanitaria presentada por el SARS-CoV-2 (COVID-19) y para velar por el bienestar de la población, se hizo necesario, la ampliación de capacidad hospitalaria, a causa del incremento de pacientes de Covid-19, dando la apertura de una nueva sede, la cual brindó la atención de pacientes que requieren estancia de Hospitalización de baja y mediana complejidad, en una totalidad de 20 camas, distribuidas para hombre y mujeres; Logrando con esto, la expansión del área designada para el cuidado de pacientes con Covid-19 en la sede principal, situación que elevó el consumo de bolsas para el manejo de residuos hospitalarios peligrosos.

Incrementando el servicio de atención de pacientes COVID -19 en un 251% en ocupación hospitalaria con respecto a la vigencia del año anterior (2020). Incremento presentado en las siguientes tablas:

Días camas ocupados año 2020:

Complejidad hospitalaria	May	Jun	Jul	Agos	Sep	Oct	Nov	Dic	Total general
Adultos	0	1	5	37	165	227	67	25	527
Cuidado Intensivo Adulto		1	9	74	117	91	44	25	361
Cuidado Intermedio Adulto	0	0	3	41	87	131	66	33	361
Pediátrica	0	0	0	0	0	0	4	0	4
Total general	0	2	17	152	369	449	181	83	1253

Días camas ocupados año 2021:

Complejidad hospitalaria	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Total general
Adultos	228	30	11	10	171	355	462	116	2	1385
Cuidado Intensivo Adulto	137	5	13	12	140	202	157	66	2	734
Cuidado Intermedio Adulto	134	56	8	34	101	112	371	154	0	970

Pediátrica (en blanco)	7	0	1	0	28	8	10	6	0	60
Total general	506	91	33	56	440	677	1000	342	4	3149

El Ministerio de la Protección Social, Medio ambiente y el Plan Nacional de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, identifico dentro de sus políticas la necesidad de implementar y diseñar estrategias de manejo integral de residuos hospitalarios, con el fin de solucionar los conflictos ambientales, sociales y prevenir los riesgos a la salud de la población en general. **Para tal fin las instituciones de salud deben desarrollar el PLAN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES basados en el manual emitido por el ministerio de salud y el ministerio de ambiente, apoyados en los decretos 2676 de 2000/ decreto 780 de 2016, Decreto 1076 de 2015.**

Anexo a la normatividad, la ESE reciben la vigilancia y control de los entes externos para su cumplimiento y eficaz desarrollo, donde se implementa un Plan de mejora con actividades estratégicas que redundan en el mejoramiento, incluyendo en este la suministro y el stop permanente de bolsas de colores rojos, negras, verdes y blancas con requerimientos específicos, para el almacenamiento y la segregación en la fuente de los residuos peligrosos, ordinarios y comunes que se generan producto de la actividad hospitalaria, y dando cumplimiento al la resolución 2184 del 26 de diciembre del 2019, modificada por la Resolución 1344 de 2020 y la Resolución 1164 de 2002. La Unidad Administrativa especial de salud de Arauca, CORPORINOQUÍA, y la Contraloría Departamental, en efecto entes de vigilancia y control realizan auditoría externa con el objetivo de verificar el cumplimiento y eficaz desarrollo del PGRASA, y demás elementos anexos, en Gestión Ambiental, por tanto, se auditan el Subproceso de Gestión Ambiental correspondiente al Proceso de GESTIÓN DE AMBIENTE FÍSICO Y LA TECNOLOGÍA

Orientándonos como Prestadores de Servicios de Salud del país para la detección, atención y manejo de casos sospechosos de infección causada por el SARS-CoV-2 para disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano y servir de guía de actuación para el manejo del paciente con enfermedad por coronavirus (COVID-19), creando la necesidad de adquirir **elementos como BOLSAS PLÁSTICAS, con sus respectivas características, para llevar a cabo la eficiente clasificación de los residuos peligrosos** (químicos, Biosanitarios y, Anatomopatológicos), ordinarios, reciclables y comunes que se generan en todas las sedes de nuestra ESE.

Las bolsas plásticas deberán cumplir con las siguientes indicaciones:

- El material plástico de las bolsas para residuos infecciosos debe ser polietileno de alta densidad, a excepción de la bolsa pequeña que es utilizada solo para baños.
- El material plástico de las bolsas verdes para residuos ordinarios debe ser polietileno de alta densidad.
- La resistencia de cada una de las bolsas no debe ser inferior a 20 kg.
- Todas las bolsas deben ir rotuladas o impresas a una cara, con los siguientes datos:

RESIDUOS

Debe llevar el simbolo del residuo centrado en la bolsa.

Entidad Hospitalaria: _____

Servicio: _____

Tipo de residuo: _____

Fecha: _____ Hora: _____ Peso: _____

Responsable del descarte: _____

teniendo en cuenta lo anterior, se realiza un resumen con el consolidado de consumo en bolsas para el manejo de residuos año 2020.

A00002994	BOLSA GRIS 70 cm ANCHO X 82cm LARGO, CALIBRE 1.40 DE BAJA DENSIDAD, IMPRESA A UNA CARA, PARA RESIDUOS RECICLABLES. QUE SEAN BIODEGRADABLES	1150	300	450	1650	1400	50	100	100	5200
A00002995	BOLSA VERDE 70 cm ANCHO X 82cm LARGO, CALIBRE 1.60 DE ALTA DENSIDAD, IMPRESA A UNA CARA, PARA RESIDUOS ORDINARIOS. QUE SEAN BIODEGRADABLES	1900	650	950	2250	1700	50		50	7550
A00002996	BOLSA ROJA 70 cm ANCHO X 82cm LARGO, CALIBRE 1.80 DE ALTA DENSIDAD, IMPRESA A UNA CARA, PARA RESIDUOS BIOLÓGICOS. QUE SEAN BIODEGRADABLES			250				3900	3250	7400

Lo anterior propuesto se soporta en el informe de necesidades, para la ejecución del **plan para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades** de la E.S.E Hospital del Sarare, durante el periodo 2021. Por lo consiguiente se presenta un listado con la cantidad de bolsas a utilizar en la vigencia del presente año.

COD. CDC	COD. UNSPSC	COLOR DE BOLSA	ESPECIFICACIONES	CAP	PRESENT	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
3641	24111503	BLANCO	BOLSA 46 CM ANCHO X 61 CM LARGO, CALIBRE MILESIMA DE PULGADA 0.0014 TOLERANCIA +/- 7%, GRAMAJE (G/M2) 22.3 TOLERANCIA 2G. MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA RESIDUOS APROVECHABLES - RECICLABLES, SELLADO FONDO, NO TRASLUCE LOS RESIDUOS, IMPRESIÓN FLEXOGRAFICA / FOTOPOLIMEROS.	12 L	UNIDAD	5.000	350	1.750.000
3641	24111503	BLANCO	BOLSA 56 CM ANCHO X 61 CM LARGO, CALIBRE MILESIMA DE PULGADA 0.0014 TOLERANCIA +/- 7%, GRAMAJE (G/M2) 22.3 TOLERANCIA 2G. MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA RESIDUOS APROVECHABLES - RECICLABLES, SELLADO FONDO, NO TRASLUCE LOS RESIDUOS, IMPRESIÓN FLEXOGRAFICA / FOTOPOLIMEROS.	20 L	UNIDAD	5.000	415	2.075.000

3641	24111503	BLANCO	BOLSA 82 CM ANCHO X 90CM LARGO, CALIBRE MILESIMA DE PULGADA 0,0014 TOLERANCIA +/- 7%, GRAMAJE (g/m2) 37,5 TOLERANCIA 2G, MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA RESIDUOS APROVECHABLES - RECICLABLES, SELLADO FONDO, NO TRASLUCE LOS RESIDUOS, IMPRESIÓN FLEXOGRAFICA / FOTOPOLIMEROS.	60 L	UNIDAD	10.000	1.110	11.100.000
3641	24111503	NEGRA	BOLSA 46 CM ANCHO X 61 CM LARGO, CALIBRE MILESIMA DE PULGADA 0,0014 TOLERANCIA +/- 7%, GRAMAJE (G/M2) 22,3 TOLERANCIA 2G, MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA RESIDUOS NO APROVECHABLES, SELLADO FONDO, NO TRASLUCE LOS RESIDUOS, IMPRESIÓN FLEXOGRAFICA / FOTOPOLIMEROS.	12 L	UNIDAD	13.000	315	4.095.000
3641	24111503	NEGRA	BOLSA 56 CM ANCHO X 61 CM LARGO, CALIBRE MILESIMA DE PULGADA 0,0014 TOLERANCIA +/- 7%, GRAMAJE (G/M2) 22,3 TOLERANCIA 2G, MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA RESIDUOS NO APROVECHABLES, SELLADO FONDO, NO TRASLUCE LOS RESIDUOS, IMPRESIÓN FLEXOGRAFICA / FOTOPOLIMEROS.	20 L	UNIDAD	10.000	370	3.700.000
3641	24111503	NEGRA	BOLSA 82 CM ANCHO X 90CM LARGO, CALIBRE MILESIMA DE PULGADA 0,0014 TOLERANCIA +/- 7%, GRAMAJE (g/m2) 37,5 TOLERANCIA 2G, MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA RESIDUOS NO APROVECHABLES, SELLADO FONDO NO TRASLUCE LOS RESIDUOS, IMPRESIÓN FLEXOGRAFICA / FOTOPOLIMEROS.	60 L	UNIDAD	9.000	985	8.865.000
3641	24111503	VERDE	BOLSA 46 CM ANCHO X 61 CM LARGO, CALIBRE MILESIMA DE PULGADA 0,0014 TOLERANCIA +/- 7%, GRAMAJE (G/M2) 22,3 TOLERANCIA 2G, MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA RESIDUOS ORGANICOS APROVECHABLES, SELLADO FONDO, NO TRASLUCE LOS RESIDUOS, IMPRESIÓN FLEXOGRAFICA / FOTOPOLIMEROS.	12 L	UNIDAD	5.000	360	1.750.000
3641	24111503	VERDE	BOLSA 56 CM ANCHO X 61 CM LARGO, CALIBRE MILESIMA DE PULGADA 0,0014 TOLERANCIA +/- 7%, GRAMAJE (G/M2) 22,3 TOLERANCIA 2G, MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA RESIDUOS ORGANICOS APROVECHABLES, SELLADO FONDO, NO TRASLUCE LOS RESIDUOS, IMPRESIÓN FLEXOGRAFICA / FOTOPOLIMEROS.	20 L	UNIDAD	5.000	415	2.075.000
3641	24111503	VERDE	BOLSA 82 CM ANCHO X 90CM LARGO, CALIBRE MILESIMA DE PULGADA 0,0014 TOLERANCIA +/- 7%, GRAMAJE (g/m2) 37,5 TOLERANCIA 2G, MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA RESIDUOS ORGANICOS APROVECHABLES, SELLADO FONDO, NO TRASLUCE LOS RESIDUOS, IMPRESIÓN FLEXOGRAFICA / FOTOPOLIMEROS.	60 L	UNIDAD	9.000	1.110	9.990.000

3641	24111503	ROJO	BOLSA 46 CM ANCHO X 61 CM LARGO, CALIBRE MILESIMA DE PULGADA 0,0014 TOLERANCIA +/- 7%, GRAMAJE (G/M2) 22,3 TOLERANCIA 2G, MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA RESIDUOS PELIGROSOS, SELLADO FONDO, NO TRASLUCE LOS RESIDUOS, IMPRESIÓN FLEXOGRAFICA / FOTOPOLIMEROS.	12 L	UNIDAD	10.000	350	3.500.000
3641	24111503	ROJO	BOLSA 56 CM ANCHO X 61 CM LARGO, CALIBRE MILESIMA DE PULGADA 0,0014 TOLERANCIA +/- 7%, GRAMAJE (G/M2) 22,3 TOLERANCIA 2G, MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA RESIDUOS PELIGROSOS, SELLADO FONDO, NO TRASLUCE LOS RESIDUOS, IMPRESIÓN FLEXOGRAFICA / FOTOPOLIMEROS.	20 L	UNIDAD	30.000	415	12.450.000
3641	24111503	ROJO	BOLSA 82 CM ANCHO X 90CM LARGO, CALIBRE MILESIMA DE PULGADA 0,0014 TOLERANCIA +/- 7%, GRAMAJE (g/m2) 37,5 TOLERANCIA 2G, MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA RESIDUOS PELIGROSOS, SELLADO FONDO, NO TRASLUCE LOS RESIDUOS, IMPRESIÓN FLEXOGRAFICA / FOTOPOLIMEROS.	60 L	UNIDAD	20.000	1.110	22.200.000
3641	24111503	ROJO	BOLSA 61 ANCHO X 99 CM LARGO, CALIBRE MILESIMA DE PULGADA 0,0014 TOLERANCIA +/- 7%, GRAMAJE (g/m2) 37,5 TOLERANCIA 2G, MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA RESIDUOS PELIGROSOS, SELLADO FONDO, NO TRASLUCE LOS RESIDUOS, IMPRESIÓN FLEXOGRAFICA / FOTOPOLIMEROS.		UNIDAD	5.000	925	4.625.000
TOTAL DEL ESTUDIO								\$ 88.175.000

Es conveniente y oportuno iniciar un proceso de contratación para el suministro de las diferentes bolsas para cumplir con el plan para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades del Hospital del Sarare E.S.E vigencia 2021.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO	El objeto del contrato consiste en la SUMINISTRO DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE MUNICIPIO DE SARAVENA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA VIGENCIA 2021.
2.2. PLAZO	El contrato tendrá un plazo de ejecución de dos (2) meses, a partir de la protocolización del acta de inicio.
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN	Saravena (Arauca)
2.4. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO	Para efectos legales y contractuales EL CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA por el suministro, la SUMA DE OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/TE \$88.175.000 serán cancelados ASÍ: el 80% actas parciales entregadas por el contratista y el 20% liquidación del contrato y un 50% de Anticipo. El costo de esta contratación presupuestalmente se financiará por los rubros.

	RUBRO	TÍTULO	VALOR RUBROS
	2.1.2.02.01.003-364	PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO DE PLASTICO	\$88.175.000
		TOTAL:	\$88.175.000
<p>2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1297 del 30/08/2021.</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a: Para el cumplimiento de lo pactado, el contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es obligación del contratista entregar muestra de las bolsas con sus cotizaciones, cuando presente su propuesta para dicho contrato. • Presentar certificación de las características técnicas de las bolsas, emitida por el fabricante (Ejemplo: densidad, calibre, tiempo de biodegradabilidad). • Entrega de las fichas técnicas de las bolsas estipuladas en el contrato. • Realizar una entrega inmediata de las bolsas que tenga en disponibilidad y segunda entrega con lo faltante del contrato. • Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud. • Realizar entrega oportuna de los elementos contratados (bolsas). • Realizar cambio o devolución en caso que algunas de las bolsas salgan defectuosas, no cumpla con las especificaciones descritas (densidad, calibre, color) o presenten daño en el proceso de transporte. • Una vez entregado el suministro al área de almacén con su respectiva remisión y verificado por el supervisor, se puede generar la factura de una o varias remisiones. • Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con la correcta ejecución del contrato. • Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato. • Asegurar que el valor de los materiales suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en el contrato. • Presentar las facturas de los artículos de acuerdo a la oferta económica presentada por la institución. • Si la facturación es electrónica debe dirigirse a la unidad de correspondencia al correo: correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co con copia a almacén a: almacenhospitaldelsarare01@gmail.com y subprocesogestionambiental@gmail.com. • Garantizar el cumplimiento y la calidad de los artículos relacionados con el objeto del contrato. • Hacer entrega de los artículos a la persona idónea del tema y/o supervisor asignado por la Institución. • Al momento de la entrega de los artículos, relacionarlos en un informe debidamente diligenciado con las características establecidas en el contrato, visto bueno del supervisor del contrato y una copia al Almacenista. • Mantener informado al supervisor de los hechos o circunstancias que impidan la ejecución normal del contrato. • Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes adquiridos o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. 		

	<ul style="list-style-type: none"> • Aceptar los procedimientos administrativos que determine la ESE – Hospital del Sarare, para la ejecución del contrato • Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. • Asegurar que el valor de los bienes suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en los estudios • Radicar la cuenta a más tardar los 24 días de cada mes en la unidad de correspondencia y/o correo correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co • Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes adquiridos o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. • Adquirir las garantías exigidas en este estudio previo.
<p>2.5.1. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE. Se obliga a:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> a. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. b. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. d. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato. e. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. f. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos. 	
<p>2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</p>	<p>Contrato de SUMINISTRO</p>
<p>2.7. SUPERVISIÓN</p>	<p>La Supervisión de la ejecución del contrato que se llegase a celebrar estará a cargo de la Oficina Asesora Jurídica. Las funciones de la supervisión serán esencialmente las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones que asume por razón del contrato. b. Informar al Gerente de la E.S.E. respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA. c. Coordinar las modificaciones y/o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto por el Estatuto Contractual, el cual deberá ser notificado a la oficina de jurídica para lo de su competencia. d. Expedir la constancia a satisfacción de recibo del presente contrato. e. Certificar el cumplimiento del contrato previo informe del contratista sobre el desarrollo del objeto contratado. f. Solicitar copia mensual del certificado de cumplimiento de aportes parafiscales. g. En el evento en el que se deban levantar actas sobre la ejecución del Contrato, suscribirlas a nombre de la E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE h. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato. i. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato. j. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual sobre cualquier novedad o hechos que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presenta incumplimiento del contrato conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se regirá por el derecho Privado según la normatividad legal vigente, Artículo 16 Decreto 1876 de 1994, Artículo 195 Ley 100 de 1993, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y especialmente lo contenido en el Manual de Contratación de la E.S.E.

Los Requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el Proceso de Contratación como oferente y están referidos a:

3.1. REQUISITOS HABILITANTES:

1. capacidad jurídica.
2. experiencia.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
4. Certificado de existencia y representación legal,
5. Pago de la seguridad social integral.
6. Pago de Seguridad social y/o parafiscales.
7. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades.
8. Y los que se relacionen en la invitación, y/ o convocatoria pública.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

- a. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de lo cual debe dejar constancia en los documentos del proceso.
- b. Se tiene en cuenta los valores del histórico vigencia 2020 donde se encuentran los últimos valores con los que se adquirieron las bolsas bajo los efectos económicos generados por la presencia del COVID - 19 en el mercado.

5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará en un término no mayor a cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.

6. GARANTÍAS

En razón a que las garantías se exigen de acuerdo con el riesgo que pueda existir para el cumplimiento del contratista, en los contratos de SUMINISTRO donde la forma de pago será en la modalidad de contra entrega previo cumplimiento del objeto contractual.

La presente contratación está sujeta a los descuentos e impuestos de ley

Póliza de seriedad 10% del monto de la propuesta

Póliza de cumplimiento 20%

Póliza de calidad del bien debe ser del 20%

Descuentos y retenciones de ley régimen común 2.5% régimen simplificado 3.5%, y de acuerdo a la actividad económica (Reteica 7%*1000)

Estampillas departamentales 6.0%

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTIAS								
ETAPA	CLASE	MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA/ VIGENCIA
EJECUCIÓN		Garantía Única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
		Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y el tiempo de garantía especificado en el contrato.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes o la prestación del servicio requerido.
		Garantía Única	Riesgo Jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado al contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
PRECONTRACTUAL	ESPECÍFICO		Riesgo de seguridad del pte	Confusión en el análisis		contratista	Por la vigencia del contrato	Solicitar confirmación del resultado con una segunda muestra.

